



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 635/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4275/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ CONTRATACIÓN - CÓRSICO FRANCISCO ARMANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Inversión y Desarrollo, Contadora Estela Valentina MIÑO y la Subdirectora de Producción, Licenciada Karina ESCOLA, solicitaron la contratación del Licenciado en Bromatología Francisco Armando CÓRSICO, DNI n.º 29.500.351, domiciliado en calle Teresa Margalot n.º 2410 de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaria de Inversión y Desarrollo, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios que determine la Dirección de Producción.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de TRES (3) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 marzo del año 2024.

Que, por tal prestación el trabajador mencionado percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6, del Escalafón Profesional.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero el año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Licenciado en Bromatología Francisco Armando CÓRSICO, DNI n.º 29.500.351, domiciliado en calle Teresa Margalot n.º 2410 de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Licenciado CÓRSICO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6, del Escalafón Profesional, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 635/2024

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal